



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se aportaron los nombres de los asociados de la demandada y presentó solicitud de emplazamiento a los señores MARIELA AMAYA DE G., ALEJANDRO OCAMPO LLANOS, OLGA LUCIA ARISTIZÁBAL, LILIA CAÑAS, LUZ ADRIANA RAMÍREZ C., GUILLERMO OCAMPO, MARÍA EUGENIA MEJÍA, BERNARDO OSPINA LÓPEZ, DUVIER ATEHORTÚA, MARÍA NOHELIA RAMÍREZ L., JUAN CARLOS MONSALVE, MARÍA ADALGIZA ROMÁN, MARÍA FABIOLA MONSALVE, MARÍA G. VALLEJO ARBELÁEZ, ANA ALICIA ZULUAGA, MARÍA VERÓNICA FLÓREZ, MARÍA CECILIA PARRA VARGAS, JORGE IVÁNMEJÍA CASTRILLÓN, NORBY VALENCIA HURTADO, LUZ DARY GRAJALES, BERSALIA CASTAÑO, ELIZABETH FLÓREZTOBÓN, TERESITA DE JESÚS MAZO PEÑA, MARTHA L. RAMÍREZ GONZÁLEZ, CLAUDIA PATRICIA ARIAS LÓPEZ, JAIRO GÓMEZ, NELSON GÓMEZ MARTÍNEZ y ESTRELLA LONDOÑO., SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022),**

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA.

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, nueve (09) de Noviembre **del dos mil veintidos (2022),**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2723

Radicado N.º 66682-40-03-002-2020-00376-00 VERBAL SUMARIO (Declaración de Pertenencia) Demandante: DORIS QUICENO GALEANO Demandado: SORAIDA SUAZA TABARES, quien fungió como liquidadora de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIO LOS CRISTALES E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial se ordenará el emplazamiento a los señores MARIELA AMAYA DE G., ALEJANDRO OCAMPO LLANOS, OLGA LUCIA ARISTIZÁBAL, LILIA CAÑAS, LUZ ADRIANA RAMÍREZ C., GUILLERMO OCAMPO, MARÍA EUGENIA MEJÍA, BERNARDO OSPINA LÓPEZ, DUVIER ATEHORTÚA, MARÍA NOHELIA RAMÍREZ L., JUAN CARLOS MONSALVE, MARÍA ADALGIZA ROMÁN, MARÍA FABIOLA MONSALVE, MARÍA G. VALLEJO ARBELÁEZ, ANA ALICIA ZULUAGA, MARÍA VERÓNICA FLÓREZ, MARÍA CECILIA PARRA VARGAS, JORGE IVÁNMEJÍA CASTRILLÓN, NORBY VALENCIA HURTADO, LUZ DARY GRAJALES, BERSALIA CASTAÑO, ELIZABETH FLÓREZTOBÓN, TERESITA DE JESÚS MAZO PEÑA, MARTHA L. RAMÍREZ GONZÁLEZ, CLAUDIA PATRICIA ARIAS LÓPEZ, JAIRO GÓMEZ, NELSON GÓMEZ MARTÍNEZ y ESTRELLA LONDOÑO.

Se dispone su emplazamiento con las formalidades del artículo 108 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 que establece " Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. "*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En consecuencia, se dispone incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Hágasele saber al emplazado que si no comparece dentro de los 15 días no comparece a este despacho, se le nombrará Curador Ad-litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 191, del 10-11-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e9627874a2fd6a64fc277fbf56dc61abbc96586f04f5492b9e1f94147e5ee3**

Documento generado en 09/11/2022 08:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>